



Buenos Aires, 30 de mayo de 2025.

**CIRCULAR PARCIAL**

A las Comisiones Ejecutivas, Delegados y  
Compañeras y Compañeros Trabajadores en  
**FERROSUR ROCA S.A.**  
**PRESENTE.**

**FIRMA DE ACUERDO TEMPORAL CON FERROSUR ROCA S.A. EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO POR LA EMPRESA POR IMPOSIBILIDAD DE CIRCULACION DE TRENES HACIA NEUQUEN, CONSECUENCIA DE INCLEMENCIAS CLIMATICAS OCURRIDAS EN BAHIA BLANCA**

Ponemos en conocimiento de las compañeras y compañeros que realizan tareas en la empresa FERROSUR ROCA S.A., que, como consecuencia de lo sintetizado en el título, ante la difícil situación esgrimida por la Empresa ante las autoridades de la Secretaría de Trabajo, y con el espíritu de preservar la fuente laboral de las y los compañeros afiliados, se ha suscripto un acuerdo entre las Partes con el siguiente alcance:

- Por espacio de 4 meses, que incluye mayo, junio, julio y agosto de 2025, la empresa abonará los salarios de cada trabajador como "NO REMUNERATIVO" exclusivamente para la determinación de cálculo de aportes y contribuciones de la Seguridad Social (SIPA, INSSJyP, asignaciones familiares y Fondo Nacional de Empleo).
- El personal continuará percibiendo de bolsillo, el Salario correspondiente según su escala, categoría, antigüedad y demás bonificaciones.
- Para aquellos trabajadores que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio dentro del próximo año aniversario, no es aplicable lo acordado en el punto anterior.
- Ante esta situación, la Unión Ferroviaria seguirá gestionando y trabajando en defensa de los intereses de la familia ferroviaria, para lo cual les solicitamos mantenerse en Unidad que es la fortaleza que nos permite lograr los objetivos propuestos.

En ese sentido, los mantendremos informados sobre novedades que se produzcan al respecto, aprovechando la oportunidad para saludamos con la cordialidad de siempre.

Por el Secretariado Nacional.

**Rodolfo D. Mujica**  
Secretario de Administración

**Sergio A. Sasia**  
Secretario General